



Normativas para la presentación de los Trabajos Especiales de Grado y los Trabajos de Grado



En el *Reglamento General de los Estudios de Postgrado de la FEVP*, en su Sección Segunda, DE LA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL, se establece lo siguiente:

Artículo 36. Para obtener el grado de Especialista Profesional se exigirá la aprobación del número de Unidades Crédito establecidos en el Programa Académico correspondiente, no menor a 24 Unidades de Crédito, en actividades y asignaturas de carácter técnico y/o práctico y la elaboración, presentación y aprobación de un Informe Técnico-Político, asistido por un Tutor.

Artículo 37. El Informe Técnico-Político será el resultado de los conocimientos y tecnologías adquiridas durante sus estudios para propiciar innovaciones y mejoras en las distintas áreas del saber. Su presentación y aprobación deberá cumplirse en un plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del inicio de los estudios correspondientes...

De igual manera, se resalta lo establecido en el *Reglamento General de los Estudios de Postgrado de la FEVP*, en su Sección Tercera, DE LOS ESTUDIOS DE MAESTRÍA:

Artículo 41. Los estudios de Maestría comprenden el número de Unidades Crédito establecidos en el Programa Académico correspondiente en asignaturas, seminarios u otras actividades académicas contenidas en el plan de estudios y la presentación del Trabajo de Grado, asistido por un Tutor, que será defendido y aprobado en un plazo máximo de tres (3) años contados a partir del inicio de los estudios correspondientes...

Por otra parte, es importante tener presente lo que se describe en el CAPÍTULO VIII , DE LA PERMANENCIA EN LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO , del *Reglamento General de los Estudios de Postgrado de la FEVP*:

Artículo 88. Los cursantes que habiendo completado los créditos académicos requeridos, no hayan concluido el trabajo de grado, de acuerdo al programa que estén cursando, por causas de fuerza mayor, podrá gozar de un plazo especial de la siguiente manera: Para los casos de Especializaciones Técnicas de tres (3) años y para la Especialización Profesional y Maestría de cuatro (4) años contados a partir del inicio de los estudios correspondientes, para presentar, defender y aprobar el Informe Técnico-Político o el Trabajo Final de Grado.



Aspectos importantes para la inscripción y entrega de los Trabajos Especiales de Grado y los Trabajos de Grado

Al culminar el II semestre de la *Especialización en Planificación y Procesos Sociales de Transición Socialista*, las estudiantes y los estudiantes deben formalizar inmediatamente, la inscripción del Trabajo Especial de Grado, ante la Gerencia de Docencia y Publicaciones. De igual manera, las estudiantes y los estudiantes, que hayan culminado el III semestre de la *Maestría en Planificación y Procesos Sociales de Transición Socialista*, deben formalizar enseguida, la inscripción del Trabajo de Grado, ante la Gerencia de Docencia y Publicaciones de la FEVP.

Las estudiantes y los estudiantes que se encuentren cursando la *Maestría en Planificación y Procesos Sociales de Transición Socialista*, si así lo desean, tendrán la oportunidad de presentar un TEG que les permita optar por el Título de *Especialistas*, una vez que culminen el II semestre de la *Maestría*. Luego de inscribir y aprobar dicho trabajo, las estudiantes y los estudiantes podrán continuar con sus estudios de *Maestría* (III semestre) y una vez culminados, deben desarrollar OTRO TRABAJO TOTALMENTE DISTINTO AL ANTES PRESENTADO PARA OPTAR POR LA ESPECIALIZACIÓN. Por lo que se resalta, que no se pueden introducir los mismos trabajos tanto para la *Especialización* como para la *Maestría*, ni presentarlos en simultáneo.

IMPORTANTE:

Las estudiantes y los estudiantes que actualmente (noviembre 2016) ya se encuentran cursando el III semestre de la *Maestría*, y decidan optar por esta opción, pueden y deben presentar primero, el TEG correspondiente a la *Especialización* y luego de haberlo aprobado, pueden y deben presentar el Trabajo de Grado (TG) correspondiente a la *Maestría*.

Procedimientos para la inscripción y entrega de los Trabajos Especiales de Grado y de los Trabajos de Grado

A continuación, se describen los pasos para formalizar la inscripción y entrega de los Trabajos Especiales de Grado (TEG) y de los Trabajos de Grado (TG), a partir del año 2017, para las cohortes tanto de la *Especialización* como de la *Maestría en Planificación y Procesos Sociales de Transición Socialista*:

1. Emitir una comunicación dirigida al Consejo de Postgrado de la FEVP, con la inscripción formal del TEG o del TG y la solicitud de aprobación (en caso de tenerla) o designación (en caso de no tenerla) de Tutoría Académica. Para ello, se deben consignar ante la Gerencia de Docencia y Publicaciones, los siguientes documentos: *Inscripción del TEG o TG*, *Aceptación de Tutoría Académica* (en caso de tenerla), *Resumen*.

2. Luego del paso 1, las estudiantes y los estudiantes serán informados de la decisión tomada, a través de una comunicación emitida por la Gerencia de Docencia y Publicaciones; contando con un lapso de un (1) año máximo, para que avancen, culminen, presenten y sean evaluados sus TEG o TG; **tomando en cuenta los tiempos reglamentarios tanto para la Especialización como para la Maestría, que se establecen en el Reglamento General de los Estudios de Postgrado de la FEVP.**

3. Una vez que las estudiantes y los estudiantes hayan culminado sus TEG o TG, debidamente desarrollados con el apoyo de especialistas en el tema (Tutoría Académica) y con la respectiva aprobación de la Tutora o del Tutor, deben comunicarlo ante la Gerencia de Docencia y Publicaciones, y entregar: *dos (2) ejemplares en físico y en espiral del TEG o del TG, Aprobación de entrega del TEG o del TG* (emitida por la Tutora o por el Tutor), *Carta de entrega de los ejemplares en espiral* (emitida por la estudiante o por el estudiante).

Procedimientos para la evaluación de los Trabajos Especiales de Grado y de los Trabajos de Grado

1. En la *Carta de entrega de los ejemplares en espiral*, la estudiante o el estudiante debe solicitar al Consejo de Postgrado de la FEVP, la designación de un Comité de Evaluación para su TEG o su TG. Dicho *Comité de Evaluación*, estará compuesto por dos (2) docentes internos y/o externos a la Escuela, que se nombrarán como Juradas o Jurados Principales; y una docente o un docente (1) interno o externo a la Escuela, que se nombrará como Jurada o Jurado Suplente.

2. Una vez recibida la solicitud de designación, el Consejo de Postgrado de la FEVP nombrará a las docentes y a los docentes que integrarán el *Comité de Evaluación* del TEG o del TG, dependiendo del tema desarrollado por la estudiante o por el estudiante, del título del trabajo y de la pertinencia del mismo. Luego de las decisiones del Consejo, la Secretaría emitirá las respectivas comunicaciones a las docentes y a los docentes, a las estudiantes y a los estudiantes involucrados.

3. Las miembras y los miembros principales del *Comité de Evaluación* recibirán junto a las comunicaciones, un ejemplar en espiral del TEG o del TG, y el *Instrumento de Evaluación del TEG o del TG*; explicándoseles además, que deben revisar y evaluar el trabajo, en un lapso no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la comunicación, según lo contemplado en el artículo 140 del *Reglamento General de Estudios de Postgrado de la FEVP*: "... se debe solicitar a los miembros del jurado, enviar por escrito, a la Gerencia de Docencia y Publicaciones, en un lapso no mayor de quince (15) días hábiles posterior a la entrega del ejemplar, el rústico y las observaciones pertinentes si las hubiere, a fin de que sean incorporadas con anticipación a la fecha establecida para la defensa...".



4. Luego de la revisión y evaluación de los TEG o de los TG, por parte del *Comité de Evaluación*, la Gerencia de Docencia y Publicaciones, ubicará vía correo electrónico o vía telefónica, a las miembras y a los miembros del mismo, para coordinar y realizar las *Evaluaciones Formativas* y/o las *Evaluaciones Finales* pertinentes a los TEG o a los TG. Si el trabajo evaluado se encuentra aprobado, desde un principio y de forma unánime por el *Comité de Evaluación*, se procederá a realizar la *Evaluación Final* del trabajo, firmándose durante el encuentro el *Acta de Aprobación* (calificación cualitativa del trabajo); pero, si por el contrario, el trabajo evaluado no se encuentra aprobado desde un principio, se procederá a realizar la *Evaluación Formativa* del trabajo, en la cual se reunirán el *Comité de Evaluación*, la estudiante o el estudiante, la Tutora o el Tutor Académico, y la Secretaría del Consejo de Postgrado, para debatir abiertamente (defensa) las razones por las cuales no fue aprobado el trabajo, recibiendo directamente del *Comité de Evaluación* las respectivas observaciones, correcciones y sugerencias.

5. Una vez realizada la *Evaluación Formativa* del trabajo, la estudiante o el estudiante deberán proceder a incluir en su trabajo, las respectivas observaciones y correcciones sugeridas por el *Comité de Evaluación*. A partir de este momento, las estudiantes y los estudiantes, tendrán un lapso de dos (2) meses máximo, para cerrar el proceso de revisión, evaluación, corrección y aprobación del trabajo, hasta lograr la versión final del mismo. **La estudiante o el estudiante que no haya logrado cerrar el proceso de revisión, evaluación, corrección y aprobación de su trabajo satisfactoriamente, en el período que le corresponda (2 meses como tiempo máximo), habrá reprobado, y no podrá volver a presentar dicho trabajo nuevamente en la Escuela; al menos que existan razones de fuerza mayor, evaluadas por el Consejo de Postgrado de la FEVP.**

6. Cuando la estudiante y el estudiante, hayan alcanzado la versión final de su TEG o TG, y por supuesto, la aprobación total del mismo por parte del *Comité de Evaluación*, deberán comunicarlo ante la Gerencia de Docencia y Publicaciones, específicamente a la Secretaría del Consejo de Postgrado, para que ésta proceda a levantar el *Acta de Aprobación* del trabajo, firmada durante la *Evaluación Final* del mismo, cerrándose así el proceso académico. Cabe destacar, que después de este paso, la estudiante o el estudiante, pueden solicitar ante la Sub-gerencia de Control de Estudios su *Constancia de Culminación de Postgrado* y/o su *Acta de Notas Certificadas*.

7. Luego de finalizado su proceso de evaluación, la estudiante o el estudiante, recibirá la información sobre los requerimientos y el formato exigido por la Escuela para la presentación formal de su TEG o TG, descrito en las *Normas para la presentación del TEG o TG Aprobado*; explicándoseles además, que deben entregar: dos (2) ejemplares empastados y dos (2) versiones en digital (CDs) ante la Gerencia de Docencia y Publicaciones; destinados al Centro de Documentación de la FEVP para su archivo, y puesta a disposición del público para su consulta.

8. Después de entregar, los dos (2) ejemplares empastados y las dos (2) versiones en digital (CDs) del trabajo a la Gerencia de Docencia y Publicaciones, la estudiante o el estudiante, debe realizar la *Solicitud de Grado* ante el Consejo de Postgrado de la FEVP; que será recibida y aprobada tomando en cuenta los tiempos reglamentarios establecidos en el *Reglamento General de los Estudios de Postgrado de la FEVP*, según el caso de cada estudiante que aspire egresar de la Escuela.

9. Si existiera el caso, de que alguna estudiante o algún estudiante, haya culminado los lapsos reglamentarios establecidos en el *Reglamento General de los Estudios de Postgrado de la FEVP*, sin haber inscrito y/o presentado su TEG o su TG, ésta o éste, tendrá la oportunidad de realizar una *Solicitud de prórroga para la extensión del tiempo de inscripción y/o presentación del TEG o TG* ante el Consejo de Postgrado de la FEVP; que será revisada y evaluada tomando en cuenta los tiempos reglamentarios establecidos, según cada caso, las razones por las cuales la estudiante o el estudiante no pudo presentar en el período previsto, y las evidencias debidamente justificadas presentadas ante dicho Consejo.



Para la construcción de un Estado ético, vale decir, de una nueva ética del hecho público, es necesario un Estado de funcionarios honestos, eficientes que más que un altar de valores, exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida, en la relación con el pueblo y en la vocación del servicio que prestan a los demás

(Proyecto Nacional "Simón Bolívar" 2007-2013)